

La Época de Peligro Alto (EPA) es aquella en la que, debido a las condiciones meteorológicas, los riesgos de producción de los incendios sean potencialmente elevados y aconsejen un despliegue máximo de los medios existentes, y comprende el período entre el 1 junio y el 15 de octubre.

establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX en el año 2024, se regula el uso del fuego y las actividades susceptibles de generar riesgo de incendios forestales durante dicha época, y se desarrollan las Medidas Generales y las

de

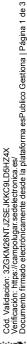
Medidas

La declaración de EPA conlleva, por un lado, el despliegue máximo de los medios adscritos al Plan INFOEX, y por otro lado, conlleva una regulación más estricta de los Usos del fuego y Actividades de Riesgo.

Las novedades al respecto de regulación vigente de la anterior Orden de EPB son las siguientes:

* Usos y actividades autorizables o permitidos que pasan a estar prohibidos : quemas prescritas, piconeras, quemas de restos vegetales (a excepción de parcelas en regadío) y las hogueras y barbacoas en suelo rústico y espacios abiertos de núcleos urbanos sitos en zona de influencia forestal.

Para la preparación de alimentos en terreno forestal y zona de influencia: exclusivamente equipos de gas.



Autoprotección.



- * Actividades sujetas a autorización : carboneras y fuegos artificiales.
- * Actividades sujetas a declaración responsable , en terreno forestal y zona de influencia forestal (400 m):
- Maquinaria sobre orugas o cadenas.
- Maquinaria con cuchilla, pala o traílla.
- Maquinaria con percutores, cazos, ripper y análogos.
- Uso de equipos de corte de metal (radial o amoladora) o soldadura.
- Uso de grupos electrógenos, motores y bombas.
- Tractores con grada de discos o desbrozadoras de cadenas, martillos o cuchillas.
- Procesadoras, taladoras, cizalladoras, skidders, autocargadores y astilladoras.
- Servicios profesionales con uso de motosierra o motodesbrozadora con disco metálico, o grupos de 3 o más personas con utilización conjunta de dichos equipos.
- Cosechadoras, segadoras o empacadoras.
- * Actividades sujetas a comunicación previa : quemas de restos en microexplotaciones agrarias en regadío; actividades que provoquen columnas (pozos de sondeo, obras puntuales, etc...

Se recuerda que los procedimientos de autorización, declaración responsable y comunicación previa, pueden realizarse telemáticamente desde la web infoex.info (INFOEX | Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales), donde puede



consultarse, además, el índice de riesgo, en función del cual deben intensificarse los medios (equipos de extinción de incendio incipiente) y precauciones (horario hábil, modo de ejecución) que deben tomarse.

Para contactar con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios: mediante llamada telefónica al 927005826 o por escrito a la dirección de correo electrónico preifex@juntaex.es , al objeto de resolver cualquier duda.

Campo Lugar, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen

El Alcalde

Fdo. D. Alejandro Broncano Vaca

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)